



**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**OFICINA DE TRAMITACIÓN INTEGRAL CIVIL Y CONTENCIOSO**  
**ADMINISTRATIVO (OTICCA)**

**Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición**

**Profesional Técnico/a Contable – General Roca - Resolución N° 688/21 STJ**

**Bases y Condiciones de Inscripción**

Requisitos Generales para el ingreso al Poder Judicial de Río Negro (Reglamento Judicial)

- a. - No tener menos de 18 años y hasta 35 años inclusive (al momento inscripción) (\*);
- b. - Acreditar no contar con antecedentes penales mediante el respectivo certificado expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;
- c. - Acreditar buena salud psico-física, sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante certificación expedida por autoridad competente (al momento del ingreso);
- d. - Domicilio en la localidad para la cual se concursa o en un radio no superior a 50 km (únicamente en caso de ingresar al Poder Judicial de Río Negro);
- e. - Justificar idoneidad para el cargo debiendo aprobar el correspondiente concurso de oposición y antecedentes laborales y curriculares;
- f. - No encontrarse incurso en las inhabilidades previstas en el Art. 198 de la Constitución Provincial, disposiciones de la Ley 3475 (Registro Deudores Alimentarios), no tener procesos penales pendientes ni haber tenido condenas o contravenciones (al momento del ingreso).

*(\*)* **Quienes tengan pretensión de postularse y se encuentren afectados por exceder el límite de edad, podrán requerir a la Administración General del Poder Judicial, con invocación fundada**

*de poseer conocimientos, habilidades y/o experiencias laborales de significativo valor para el Poder Judicial, se los habilite a participar del concurso, sujeto a la ulterior ponderación por parte del Superior Tribunal de Justicia. Junto con el requerimiento deberán acreditar fehacientemente la regularidad en el sistema previsional y que han realizado los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad requerida mínima para jubilarse.*

Además de los requisitos generales descriptos anteriormente, deberán reunirse los específicos establecidos en el Artículo 3° de la Resolución N° 688/21 – STJ, descriptos a continuación: a) Ser egresado/a de la carrera de Técnico Contable o título intermedio de las carreras Contador/Economista o afines o, en su defecto, de las carreras de grado antes mencionadas, expedido por Universidades Nacionales Públicas o Privadas; b) acreditar experiencia de al menos (1) año en el ejercicio de la profesión.

Plazo y Modalidad de Inscripción: Desde el **28/10/21** a las **0:00** horas, hasta el **03/11/21** a las **24:00** horas, completando el formulario Web habilitado para tal fin en el sitio oficial del Poder Judicial de Río Negro [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) (Concursos de Ingreso/ Empleados y Funcionarios de Ley), el que se encontrará habilitado únicamente durante el periodo de inscripción, una vez cumplimentado dicho formulario deberá imprimirse, firmarse y remitirse **dentro de los cinco (5) días hábiles de finalizada la inscripción, junto con la documentación que a continuación se detalla:**

- Formulario de inscripción (el mismo deberá imprimirse desde el sitio Web al momento de inscribirse);
- Nota de presentación y currículum vitae; el curriculum deberá detallar además: otros títulos obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también, otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante.
- Domicilio electrónico para comunicación de novedades (email);
- Copia certificada de Títulos académicos acorde a las incumbencias de los cargos a concursar en el presente llamado;
- Fotocopia del DNI (anverso y reverso);
- Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;

- Cada postulante deberá acompañar un plan de trabajo mediante el cual proponga como va a desarrollar las funciones descriptas en el Pto2.5.1- Anexo II de la Acordada N°40/2020 STJ. El trabajo monográfico deberá tener un mínimo de quince (15) carillas y un máximo de veinte (20) carillas, hoja tamaño A4, a una sola cara, letra Times New Roman tamaño doce (12), interlineado 1,5, texto justificado.

**La documentación detallada, inclusive el Plan de Trabajo, deberá remitirse obligatoriamente en formato digital, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de cierre de inscripción al presente concurso, de carácter excluyente. A tales efectos cada inscripto deberá crear una carpeta en Google Drive, donde guardará toda la documentación requerida para ser considerada por el Jurado Examinador y, deberá comunicar a la cuenta [oficinaseleccionexterna2@jusrionegro.gov.ar](mailto:oficinaseleccionexterna2@jusrionegro.gov.ar), el vínculo de acceso a la misma (con permisos de uso compartido, sin restricciones y por tiempo ilimitado).**

Toda información incluida en el CV deberá acreditarse, caso contrario, no será considerada.
---

#### Consultas

Las consultas deberán realizarse indefectiblemente a la cuenta de correo electrónico [oficinaseleccionexterna2@jusrionegro.gov.ar](mailto:oficinaseleccionexterna2@jusrionegro.gov.ar), habilitada a dichos efectos, indicando por cual concurso se realiza la misma o, telefónicamente al 02920-441000 Int. 1586/1377.

#### Notificaciones:

Las novedades, resultados y otras notificaciones del concurso, se efectuarán a través del sitio Web Oficial del Poder Judicial de Río Negro [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar), y, complementariamente, mediante nuestra página en Facebook: Recursos Humanos Poder Judicial de Río Negro, Argentina ( [www.facebook.com/rrhhpoderjudicialrn](https://www.facebook.com/rrhhpoderjudicialrn) ).

Ante los constantes inconvenientes que advertimos en el envío masivo de notificaciones electrónicas a los participantes, se considerará como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial. Por tal motivo, se aconseja consultar regularmente las mismas en el espacio asignado al presente concurso.